



DECRETO

Expediente nº: 1058/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Informe de necesidad del Director del Centro Ocupacional “Reina Sofía” de fecha 12/05/2023.

Segundo. Visto el Informe de Secretaría de fecha 09/06/2023.

Tercero. Visto el Informe del Órgano de Contratación de fecha 12/06/2023.

Cuarto. Visto el Informe de Intervención de fecha 12/06/2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Servicio de alojamiento hotelero

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 1.090,91 €

IVA (10 %): 109,09 €

Precio: 1.200,00 €

Duración: Del 13 al 16 de junio de 2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN





PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto del Centro Ocupacional “Reina Sofía” de Consuegra tiene como uno de sus pilares fundamentales la implementación continua de estrategias de desarrollo de la autonomía personal de sus usuarios y usuarias. El viaje de larga duración ha constituido desde sus inicios una parte importante de esta estrategia, sacando a los usuarios de su entorno habitual, obligándolos al cuidado, organización y gestión de su equipaje, y contribuyendo de manera excepcional a aumentar su bagaje cultural.

La programación general del Centro Ocupacional “Reina Sofía” de Consuegra para el curso 2022 /2023, contempla en el apartado de “Actividades extraordinarias” la puesta en marcha de una excursión de larga duración. En base a ello, el equipo de trabajo del Centro Ocupacional “Reina Sofía”, dentro de su programación anual, ha diseñado y organizado un viaje de larga duración a la localidad de Jarandilla de la Vera (Cáceres), durante los días 13 a 16 de junio de 2023, para los usuarios y usuarias del Centro.

Para la correcta vigilancia y supervisión de los usuarios y usuarias se precisa del acompañamiento de cinco educadores del Centro Ocupacional Reina Sofía, debiéndose de alojar en el mismo hotel que los usuarios durante los cuatro días de duración de la excursión y en régimen de pensión completa.

Por todo ello, y en virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación del servicio consistente en “Servicio de alojamiento hotelero para los cinco educadores encargados de la vigilancia y supervisión de los usuarios y usuarias del Centro Ocupacional Reina Sofía durante la excursión a Jarandilla de la Vera (Cáceres), los días 13 a 16 de junio de 2023”, quedando acreditado que la contratación del servicio, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

TERCERO. Contratar con OPERACIONES HOTELERAS CASTRO CAÑADAS, S.L., con CIF B-10425429, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.090,91 euros, más 109,09 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 1.200,00 euros.

CUARTO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

